



VISTOS; el Informe N° 000115-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000323-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 2.3. de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000019-2022-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Convenios del Ministerio de Cultura, para asegurar la gestión y coordinación estratégica, permanente, eficaz y oportuna de convenios o acuerdos de colaboración interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organismos y organizaciones privadas, tanto nacionales como internacionales, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000025-2022-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Protocolo del Ministerio de Cultura, para asegurar la gestión y coordinación permanente, eficaz y oportuna de las acciones de protocolo institucional, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 000115-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000042-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual se señala que, la Unidad Funcional de Convenios y de la Unidad Funcional de Protocolo, dependientes de la Secretaría General, no se encuentran implementadas;

Que, en atención a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que desactive la Unidad Funcional de Convenios creada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000019-2022-SG/MC, y la Unidad Funcional de Protocolo creada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000025-2022-SG/MC;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del



Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desactivar la Unidad Funcional de Convenios del Ministerio de Cultura, creada por la Resolución de Secretaría General N° 000019-2022-SG/MC.

Artículo 2.- Desactivar la Unidad Funcional de Protocolo del Ministerio de Cultura, creada por la Resolución de Secretaría General N° 000025-2022-SG/MC.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL